

APRUEBA TRATO DIRECTO QUE INDICA/

DECRETO EXENTO N° 3134

PARRAL, **16 AGO. 2021**

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule
3. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
4. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
5. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-
7. Autorización para Adquisición de Bienes y Servicios autorizada por el Director del Departamento de Educación de Parral, de fecha 11 de agosto de 2021, para la adquisición del servicio de Transporte Escolar de alumnos del Establecimiento Liceo Bicentenario Pablo Neruda de la comuna de Parral, perteneciente a sectores rurales, y los documentos anexos.
8. Decreto Afecto N° 1877 de fecha 14 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto DAEM para el 2021 y su distribución de ingreso y gastos.

CONSIDERANDO:

1. Que la emergencia sanitaria que acontece, a propósito del virus Covid-19, afectó notoriamente la normalidad de los servicios públicos, incluyendo al sistema educativo, el cual se encuentra en permanente monitoreo y adecuaciones según el avance y estudios epidemiológicos, como a las fases de cada comuna a lo largo del país. En dichos términos, la comuna de Parral avanzó a fase 04, y los establecimientos escolares comienzan progresivamente el retorno de clases presenciales en el mes de agosto.
2. Que en este contexto, nace la necesidad de adquirir el Servicio de Transporte Escolar para traslado de 20 alumnos y alumnas con domicilio, principalmente, en los sectores rurales de Catillo, Remulcao, Los Carros, Villa Rosa, Villa Reina y camino a Copihue, hacia el establecimiento educacional Liceo Bicentenario Pablo Neruda, de Parral, durante la primera jornada de la mañana, a partir del día 16 de agosto, hasta el 30 de septiembre del 2021, prorrogable, en caso que las condiciones sanitarias lo permitan, hasta el mes de diciembre del presente año. Lo anterior, no obstante, mantenerse inciertas las condiciones en que se desarrollaran durante el presente año, pudiendo resultar necesaria la suspensión de estas en caso de retroceso de fase del Plan Paso a Paso.
3. Que en base a la contingencia y situación incierta descrita en el punto anterior, la I. Municipalidad se ve en la necesidad de contratar, mediante trato directo, el servicio de transporte ya descrito, mientras se evalúa la posibilidad de realizar las bases de licitación para el mismo servicio durante el resto del año 2021, según la evolución de la contingencia sanitaria o prorrogar dicho servicio hasta el término de las clases presenciales.
4. En razón de lo anterior, se cotizó el referido servicio con la proveedor **EVELYN SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA, RUT:** [REDACTED] quien presentó una cotización por el valor total del servicio, de \$1.500.000 mensuales, resultando un valor total y final de: **\$2.300.000.- (dos millones trescientos mil pesos) Exento de I.V.A** entre el 16 de agosto y el 30 de septiembre, pagaderos en la forma determinada por el mismo Proveedor en su cotización.
5. Que el servicio se realizará mediante vehículo tipo MiniBus, marca Hyundai, modelo H1, año 2010, Placa Patente Unica GK.PB-40,, entre los días 16 de agosto y 30 de septiembre de 2021, en horarios definido por en el establecimiento, y en cumplimiento al recorrido preestablecido por el área de movilización DAEM Parral., según listado de alumnos.
6. En tal sentido, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de dicha ley. En este sentido, el artículo 10



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

numeral 7° literal j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.

7. Que, desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos y financieros, la evaluación de las ofertas resulta desproporcionado al valor total de la compra que se requiere por el Servicio municipal; toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del DAEM implica un costo superior a la oferta cotizada, según certificado adjunto, sin contar con los procesos que se deben llevar a efecto por la Unidad especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y de sus Directivos, que encarecería aún más dicho valor.
8. Así las cosas, cumpliéndose los requisitos antes señalados, y siendo indispensable para este organismo la adquisición del servicio cotizado, es dable acordar la contratación Directa del servicio de Transporte Escolar, de la forma requerida en la autorización para adquisición de bienes y servicios emitida por el DAEM Parral.
9. Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8° de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.

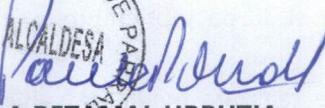
DECRETO:

- I. **AUTORICÉSE**, la adquisición, mediante Trato Directo, del Servicio de Transporte Escolar para traslado de 20 estudiantes de distintos sectores rurales hacia el establecimiento educacional Liceo Bicentenario Pablo Neruda, durante una jornada diaria, ida y regreso, entre el día 16 de agosto de 2021 al 30 de septiembre de 2021, prorrogable al mes de diciembre del mismo año, en conformidad a la solicitud de adquisiciones del DAEM Parral de 11 de agosto de 2021, cotización entregada por el proveedor, y demás documentos anexos, a la proveedor **EVELYN SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA, RUT: [REDACTED]** a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la cantidad total de **\$2.300.000.- (dos millones trescientos mil pesos) Exento de I.V.A.-**
- II. **ESTABLEZCASE**, Que tratándose de una adquisición de servicios estándar de simple y objetiva especificación, se omitirá la suscripción del contrato, formalizándose con la adquisición con la respectiva Orden de Compra, en concordancia al artículo 63° del Reglamento de Compras Públicas.
- III. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará mes vencido, de acuerdo al monto determinado por el Proveedor en su cotización o su valor proporcional, según días efectivamente trabajados, siempre con previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Encargado de Movilización del DAEM de Parral o por quien la subrogue legalmente.
- IV. **IMPÚTESE** el gasto que representa el presente Decreto al Item 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegas" con cargo al programa FAEP, 2019 y 2020 del Presupuesto D.A.E.M. Parral 2021, con sus correspondientes Cuentas y Subcuentas vigentes para el año 2021

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN
WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE**



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/ARC/MGM/mvr.-

DISTRIBUCION: 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Adquisiciones DAEM. 3. Finanzas D.A.E.M.

DIGITAL: 4. Oficina de Partes DAEM (yenifer.urrutia@daemparral.cl) ; 5. Abogado DAEM (marceloandres.valencia@daemparral.cl)

